INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESRROLLO RURAL RECAÍDO EN EL PROYECTO APROBATORIO DEL "ACUERDO ESTRATÉGICO TRANSPACÍFICO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA", DEL "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN LABORAL" Y DEL "ACUERDO DE COOPERACIÓN AMBIENTAL", CELEBRADOS ENTRE CHILE, BRUNEI DARUSSALAM, NUEVA ZELANDA Y LA REPÚBLICA DE SINGAPUR, TODOS SUSCRITOS EN WELLINGTON, NUEVA ZELANDA, EL 18 DE JULIO DE 2005.

BOLETÍN Nº 4.047-10

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural pasa a informar, en primer trámite constitucional y sin urgencia, sobre el proyecto de acuerdo indicado en el epígrafe, mediante el cual el Presidente de la República somete a la aprobación parlamentaria los tratados internacionales celebrados por Chile con el objeto de establecer, principalmente, una alianza económica y estratégica con Brunei Darussalam, Nueva Zelanda y Singapur, basada en el interés común y en la profundización de la relación entre los cuatro países, en particular en las áreas comercial, económica, financiera, científica, tecnológica y de cooperación, incluso en la creación de una zona de libre comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIV del GATT, de 1994, y el artículo V del GATS, que forman parte del acuerdo de la OMC.

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto el Presidente de la Asociación de Centros de Acopios Lecheros de la X Región, don Jermán Klein; el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, don Carlos Furche; don Patricio Balmaceda, Asesor, y Viviana Araneda, Encargada del Departamento de Negociaciones con Asia de la DIRECON.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos reglamentarios correspondientes se hace constar lo siguiente:

1°) Que la Comisión comparte lo expresado en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, en orden a que el anexo 12.C, "Pagos y Transferencias. Chile", del "Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica", que contempla en el inciso segundo de su número 3 una reserva formulada por Chile, debe aprobarse con quórum orgánico constitucional.

2°) Que, por su parte, el "Acuerdo de cooperación ambiental" y el "Memorándo de entendimiento sobre la cooperación laboral", entre las Partes del Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica, no requieren un quórum especial para su aprobación.

3°) Que este proyecto de acuerdo debe ser informado, en conformidad a la ley orgánica constitucional, por la H. Comisión de Hacienda.

4°) Que la Comisión aprobó el proyecto de acuerdo por mayoría, con el voto conforme de los Diputados señores Aedo, Arenas, Barros, Farías, Lobos, Núñez, Pacheco, Pérez y Sule, y el voto en contra de los Diputados señores Sepúlveda, doña Alejandra, Jaramillo y Urrutia.

5°) Que Diputado informante fue designado, por unanimidad, don Enrique Jaramillo Becker.

II.- ANTECEDENTES GENERALES.

Señala el mensaje que el objetivo central de este acuerdo es establecer que el mencionado Acuerdo de Asociación, junto con liberalizar las relaciones económicas y comerciales, también debe contribuir a que los cuatro países mejoren sus capacidades para competir en los mercados internacionales y particularmente en la región del Asia-Pacífico.

De esta forma, el presente Acuerdo, junto con crear una zona de libre comercio conforme a las normas de la OMC, establece compromisos en materias económicas, financieras, tecnológicas y de cooperación. Asimismo, deja abierta la posibilidad para la incorporación de nuevos miembros a esta alianza estratégica.

Chile, Singapur, Nueva Zelanda y Brunei Darussalam son cuatro economías que comparten una visión común en su estrategia de integración en el mundo. Se trata, además, de economías abiertas y con una destacada evaluación internacional de sus desempeños económicos e institucionales. Por ello, el Acuerdo de Asociación Económica Estratégica se constituirá en un gran estímulo para la construcción de un puente de comercio e inversiones entre el sur de América Latina y el Asia Pacífico.

Es necesario señalar que los aspectos comerciales no son los más significativos en la relación de estas cuatro economías, por lo que sería un error enfocar la discusión de los beneficios del Acuerdo únicamente en los temas arancelarios o de intercambio comercial.

En consecuencia, no tiene sentido cifrar las ventajas del Acuerdo sólo en un aumento de las exportaciones a esos mercados, ni tampoco corresponde esperar bruscos incrementos de importaciones provenientes de los mismos.

La relevancia más significativa de este Acuerdo está en su contribución a aumentar las exportaciones hacia terceros mercados, a través de operaciones conjuntas en inversión, tecnología y distribución entre las cuatro economías.

III.- ESTRUCTURA Y RESEÑA DEL CONTENIDO.

Chile tuvo, en el año 2004, un intercambio comercial con los países socios de este Acuerdo que alcanzó los US$ 135 millones, con una balanza comercial superavitaria que llegó casi a los US$ 29 millones.

En términos generales, éste es un Acuerdo de cobertura amplia, en el cual todos los productos tendrán acceso libre de aranceles a los mercados de las Partes, dentro de un plazo máximo de diez años. La única excepción corresponde a los productos lácteos que se importen a Chile, los que tienen un plazo de desgravación especial de doce años. Además, se establece la consolidación arancelaria para las Partes y la posibilidad de acelerar la eliminación en el futuro, junto con compromisos de no imponer medidas para arancelarias que puedan afectar el comercio entre los países signatarios. También se prescribe el compromiso de eliminar los subsidios a la exportación de productos agrícolas entre los socios y promover su eliminación en el ámbito multilateral.

El Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica entre Chile, Singapur, Nueva Zelanda y Brunei Darussalam consta de 20 capítulos, que

abordan temas comerciales, económicos, institucionales y de cooperación. Los títulos de estos 20 capítulos son: Disposiciones Iniciales, Definiciones Generales, Comercio de Mercancías, Reglas de Origen, Procedimientos Aduaneros, Defensa Comercial, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Barreras Técnicas al Comercio, Política de Competencia, Propiedad Intelectual, Contratación Pública, Comercio de Servicios, Entrada Temporal, Transparencia, Solución de Controversias, Asociación Estratégica, Disposiciones Administrativas e Institucionales, Disposiciones Generales, Excepciones Generales y Disposiciones Finales. Cada capítulo tiene una numeración correlativa de artículos, independiente de los otros capítulos.

El Anexo 1 contiene las listas de eliminación arancelaria; el Anexo 2, las reglas específicas de origen, y los Anexos 3 y 4, las medidas de servicios.

Como resultado de las negociaciones, Brunei Darussalam concedió a Chile la desgravación del 69% de sus productos en categoría inmediata, lo que significa que estos podrán ingresar libres de aranceles desde el primer día de vigencia del Acuerdo. En desgravación a tres años, quedó el 3% de los productos. En categorías más largas, como siete años, Brunei Darussalam otorgó a Chile el 18% de los ítem arancelarios, y a diez años, el 10%.

Singapur le otorgó a Chile acceso libre de aranceles inmediato para todos los productos, lo que significa que la totalidad de las exportaciones chilenas podrá ingresar libre de aranceles a Singapur. Entre los productos favorecidos con esta concesión, están los licores.

En cuanto a las concesiones otorgadas por Nueva Zelanda a Chile, las categorías de desgravación arancelaria son: inmediata, a tres años, a cinco años y a diez años. Considerando las líneas arancelarias, el 79,1% de los productos chilenos queda en desgravación inmediata; en desgravación a tres años, el 1,8% de los productos; a cinco años, el 7,9%, mientras que el 10,4% de los productos queda en desgravación a diez años.

Considerando las exportaciones efectivas a Nueva Zelanda, según cifras del año 2004, el 94,5% de las exportaciones chilenas tendrá acceso libre de aranceles a ese mercado, desde la entrada en vigencia del Acuerdo. A todas luces, es un acuerdo ampliamente favorable para Chile en el comercio bilateral con Nueva Zelanda. Entre los productos con potencial exportador, es decir, aquellos que Chile exporta al mundo pero que no vende en Nueva Zelanda, obtuvieron un acceso inmediato libre de aranceles los siguientes: carnes de cerdo, carnes de aves, erizos congelados y preparados, miel, avena mondada, aceite de pescado, moluscos preparados, jugos de manzana, harina de pescado, cigarrillos, desodorantes, maderas aserradas, puertas de madera y artículos de grifería.

En cuanto a la desgravación arancelaria que Chile otorgó a sus socios del Acuerdo, que es la misma para los tres países, el 74,6% de los productos tendrán acceso inmediato libre de aranceles desde la entrada en vigencia del Acuerdo, quedando en desgravación a tres años el 11,4%, en desgravación a seis años el 10,9%, y en categorías de diez y doce años el 3,1% de los productos. En términos de las importaciones de Chile desde Nueva Zelanda, el 88% de ellas podrá ingresar libre de aranceles desde la entrada en vigencia del Acuerdo, mientras que un porcentaje similar de las importaciones provenientes de Singapur gozará del mismo beneficio.

Junto con esta apertura comercial, se consideraron períodos largos de desgravación arancelaria para los sectores productivos sensibles de nuestro país. En este grupo están los textiles y calzados. Además, con desgravación a diez

años se consideraron los productos incluidos en las bandas de precio: trigo, harina de trigo y azúcar.

En relación con los productos lácteos, entre los que se consideran leche en polvo, crema, leche condensada, mantequilla, suero y quesos, que tienen una gran sensibilidad respecto de las importaciones provenientes de Nueva Zelanda, éstos se desgravarán en doce años, con un período de gracia sin reducción arancelaria de seis años, durante los cuales las importaciones provenientes de Nueva Zelanda pagarán el arancel de 6%. Es decir, se estableció una categoría especial de eliminación de los aranceles para estos productos.

Además, como otra forma de proteger al sector lácteo, se incluyó una salvaguardia especial para estos productos, que tendrá como mecanismo de activación automático el volumen de importación que se haga en cada semestre. Es decir, si las importaciones provenientes de un socio de este Acuerdo, medidas en toneladas, superan el monto establecido como límite para cada año, entonces las importaciones adicionales en ese semestre tendrán que pagar el arancel general, perdiendo la preferencia arancelaria que se les haya otorgado.

IV INFORME FINANCIERO.

El Ejecutivo acompañó a esta iniciativa un informe financiero, que se transcribe a continuación.

"El presente proyecto, contiene tres elementos de naturaleza diferente y con distintos ámbitos de influencia. Así, el texto considera un acuerdo de asociación económica, y sus anexos; un memorando de entendimiento sobre cooperación laboral y un acuerdo de cooperación ambiental. Para efectos del presente informe financiero, sólo se considera el impacto del acuerdo de asociación económica, pues éste, al considerar un esquema de desgravación arancelaria, implica un efecto sobre la recaudación tributaria.

"En particular, el acuerdo consiste en que todos los productos que se comercien entre los países participantes, gozarán, dentro del plazo máximo de 10 años, de una desgravación arancelaria completa. La única excepción a esta norma general consiste en el período de desgravación de los productos lácteos que se importen a Chile. En este caso el plazo es de 12 años. Además de esto, se pactaron medidas y compromisos relativos a la consolidación de las partidas arancelarias, la no imposición de medidas para arancelarias que puedan afectar el comercio entre los países participantes, y la eliminación de los subsidios a la exportación de productos agrícolas entre los países signantes, como, asimismo, la promoción de esta medida en el ámbito multilateral.

"El impacto financiero del proyecto se ha estimado en términos estáticos, es decir, sin considerar cambios en las distintas variables de la economía, como Producto Interno Bruto, Importaciones, Tipo de Cambio, Inflación Externa e Inflación Interna. Tampoco se ha considerado el efecto de alguna desviación de comercio que pudiera producirse. En términos generales, puede afirmarse que un acuerdo de estas características impacta negativamente en los ingresos fiscales por la pérdida de la recaudación de los aranceles y su correspondiente IVA, por las importaciones provenientes de Nueva Zelanda y Singapur. En el caso de Brunei Darussalam, no se deduce impacto alguno por cuanto el comercio entre Chile y ese país es nulo.

"La pérdida fiscal, asociada a la aplicación del acuerdo para Nueva Zelanda y Singapur juntos, asciende, para el primer año y para el último año de reducción

arancelaria, a US$ 3,3 y US$ 3,7 millones, respectivamente. Las cifras están expresadas en dólares de 2006 y en situación de 2006.”

V. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

En el debate de la Comisión, el señor Carlos **Furche**, Director General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería, señaló que el tratado, denominado P4, tiene varias singularidades. En primer lugar, reúne a cuatro países y, además, contiene una cláusula de adhesión, que permitirá a otros países sumarse al mismo.

En segundo término, explicó que, a diferencia de otros tratados, en este caso se trata de mercados pequeños, con estructuras productivas similares, por lo que, más que un gran impacto sobre el comercio, el sentido es la búsqueda de una asociación estratégica que permita una plataforma de despliegue de presencia de Chile en la cuenca Asia-Pacífico.

Expresó que Singapur es un puerto importante, con un fuerte desarrollo del sector servicios y que Brunei Darussalam es un gran centro financiero, lo que presenta interesantes ventajas comparativas.

Nueva Zelanda, por su parte, tiene una estructura productiva similar, pero con una agricultura altamente tecnificada, una de las más moderna y desarrolladas del mundo, con un sistema de investigación y de transferencia tecnológica muy importante, que permitirá la cooperación científica y tecnológica con Chile.

Los eventuales efectos negativos de este acuerdo dicen relación con el sector lácteo. Cuando se iniciaron las negociaciones, en la década del 90, el sector lácteo se opuso fuertemente, porque no se encontraba en condiciones de competir, por lo que se trabaron las negociaciones.

Más tarde, se retomaron las negociaciones. En este momento, la balanza comercial es favorable a Chile, así como en el caso del comercio agrícola.

En el tratado se incluyeron todos los bienes. Es un esquema de desgravación inmediata, a cinco, a diez y a doce años, en el caso especial de los lácteos, con seis años de gracia y con una desgravación progresiva de un punto por los seis años siguientes.

Además, se estableció un mecanismo automático de salvaguardia, en caso de que aumente el comercio por sobre un cierto monto, instancia en la cual se vuelve al arancel del 6%.

Informó que en las tres últimas rondas de negociaciones, estuvieron presentes los directores de Fedeleche, quienes manifestaron su conformidad con el acuerdo alcanzado.

Chile, en la década del 90, era importador neto de lácteos, y el 90% de los mismos provenían de Nueva Zelanda. En el año 2005, las importaciones totales provenientes de Nueva Zelanda no superaron el 5%. El país se ha transformado en un exportador de lácteos. Ha cambiado tanto la estructura productiva como la del comercio.

Por ello, estimó que, para el sector lácteo, no debiera haber problemas, en general. Las dificultades puntuales que pudieran enfrentar los pequeños productores lácteos no tienen relación con este tratado, sino con problemas estructurales.

Consultado, precisó que esta salvaguardia es especial para el sector lácteo y operará durante todo el período de desgravación. Se eligió el año 2003, por tratarse del que tenía el volumen de importaciones más bajo.

Una vez concluido el período de desgravación, Chile mantiene ante la OMC todos los mecanismos comerciales habituales, tales como los derechos "antidumping", los derechos compensatorios y las salvaguardias.

Respecto del resto de los productos agrícolas, puntualizó que el 99,2% está en la lista de desgravación inmediata, con excepción de los productos sujetos a banda de precios (diez años) y los lácteos (doce años).

Manifestó que la producción láctea se ha duplicado en la última década. Los niveles de consumo interno, de 130 litros *per cápita* al año, son bajos. La idea sería subirlos a 150 o 160 litros, para lo cual se requiere una importante expansión del sector lácteo.

En el año 2000, casi no había exportaciones; en el 2005, ascendieron a 120 millones de dólares, y para el 2006, se proyectan en 150 millones de dólares.

Desde el punto de vista estructural, el sector lácteo ha dejado de ser sustitutivo de importaciones, para pasar a tener una estructura productiva esencialmente exportadora. Nueva Zelanda produce seis veces el nivel de leche que Chile y exporta el 90% de su producción. Chile, por su parte, exporta menos del 10% de su producción total.

Hizo presente que, además, hay conversaciones con China para un tratado de libre comercio, que abriría un gran mercado para el país, ya que ese país tiene un consumo anual de 10 litros *per cápita*, el que debería incrementarse fuertemente en los próximos años.

En el mundo, se está produciendo un déficit importante de producción láctea, la que solo puede ser cubierta por países que basan su sistema de producción en la calidad y abundancia de sus recursos naturales y esa es la expectativa que se abre para Chile.

Estuvo de acuerdo en que nada de esto resuelve la situación de los Centros de Acopio y de los pequeños productores de leche. Es evidente que se requiere de un ajuste importante, pero esto no dice relación directa con los tratados de libre comercio.

Reseñó que el 85% de la leche se produce por el 10% de los productores y el 15% restante, por el 90% de los productores. Se requiere implementar más y mejores políticas públicas de apoyo, en materia de suelos, riego, bono ganadero, sanidad animal, capacidad de gestión y de asociación.

Asimismo, ello tiene que ver con la eficiencia de la cadena productiva completa. No se saca nada con tener productores eficientes, si la industria no lo es y viceversa.

Por otra parte, sostuvo que no todos los pequeños productores tienen la posibilidad de continuar en esta actividad, especialmente los más pequeños, que no pueden sostenerse con ella como única fuente de ingresos.

Finalmente, coincidió en que existe un debate pendiente respecto del impacto de la apertura comercial en los sectores más vulnerables de la economía, como son la mediana y la pequeña agricultura.

Explicó que, hace quince años, la fuerza laboral empleada en la agricultura era de 850.000 personas y correspondía al 14% de la fuerza de trabajo total. La

agricultura representaba poco más del 5% del P.I.B. Había un déficit de productividad gigantesco.

En la actualidad, hay 750.000 personas empleadas en esta actividad; la agricultura representa el 4% del P.I.B., la producción se ha duplicado, la productividad ha aumentado en el 50%. Es decir, ha habido un ajuste gradual.

El pequeño productor tiene la posibilidad de la asociatividad, para lo cual existen los Centros de Acopio. De otra forma, es imposible que el pequeño productor se mantenga en el tiempo.

En otro orden de materias, adujo que tanto el azúcar como el arroz son productos que ingresan en la lista de desgravación inmediata y que, por lo tanto, pueden ser exportados a Nueva Zelanda.

El señor Jermán **Klein**, Presidente de la Asociación de Centros de Acopios Lecheros de la X Región -Acoleche-, señaló que la Asociación que preside ve con cierta preocupación la aprobación de este tratado, toda vez que conoce en terreno la realidad del productor lechero neocelandés, que ha sido fuertemente apoyado por el Estado.

Comentó que en Nueza Zelanda las tierras tienen una concentración de hasta 40 partes por millón de fósforo. En Chile, en cambio, en el mejor de los casos, se llega a las 15 partes por millón.

Además, los lecheros neocelandeses están sumados a la cadena de valor, ya que están asociados a las empresas comercializadoras, lo que tampoco sucede en Chile.

Arguyó que resulta indispensable apoyar a la agricultura familiar campesina, a través de programas de fertilización de praderas y de sanidad de ganado.

En Chile, son las empresas, tales como Soprole, Nestlé y Loncoleche las que dictan las pautas para la comercialización de la leche, exigiendo que haya producción durante todo el año, con un bono especial para la producción de invierno, con diferentes precios de los del verano.

Explicó que la recolección de la leche se hace a través de los Centros de Acopio, que han sido organizados por los propios campesinos y administrados por ellos mismos, con apoyo del FOSIS.

Las empresas, por su parte, han establecido centros de recolección, que son administrados por las plantas, especialmente Nestlé,

Estimó indispensable fortalecer la labor del INIA, con trabajo en terreno y apoyando a los centros de gestión. En resumen, se requiere de mayor tecnología y mayores recursos.

Resaltó que en Nueva Zelanda los productores son los dueños de las plantas. En Chile, las reglas las establecen las empresas como Soprole y Nestlé. Además, afirmó que estas empresas están comprando predios en la X Región, para producir leche y no tener que comprarla.

VI. DECISIONES DE LA COMISIÓN.

Durante el debate habido en el seno de la Comisión, los señores Diputados que votaron a favor del proyecto, sostuvieron que resultan evidentes los beneficios que este Acuerdo tendrá para la economía del país en su conjunto, por cuanto crea nuevas oportunidades de negocios y abre importantes mercados para los

productos agrícolas nacionales, como es el caso de la uva, los arándanos, los vinos, las naranjas, los tomates y el aceite de oliva.

Por otra parte, señalaron que la alianza con Singapur, considerado el segundo puerto del mundo y un centro comercial y financiero de nivel internacional, significará un importante acceso al Asia-Pacífico y la posibilidad de transferencia en materia de investigación y tecnología por parte de Nueva Zelanda, lo que permitirá aprovechar en mejor forma el potencial exportador de Chile.

En lo relativo a los productos lácteos, consideraron que la desgravación a doce años, con un período de gracia de seis años, y la inclusión de una salvaguardia especial que tendrá como mecanismo de activación automático el volumen de importación que se haga cada semestre, garantizan adecuadamente la estabilidad del sector.

Así fue reconocido, por lo demás, por los propios productores lácteos, agrupados por Fedeleche, los que consideraron el acuerdo como satisfactorio para el sector.

Finalmente, enfatizaron que las dificultades de los pequeños productores agrícolas no dicen relación directa con este tratado, el que no los afectará mayormente. Se destacó que la solución para este sector consiste en el apoyo estatal para asociación y para mejoramiento de tierras, entre otros instrumentos de fomento.

Por su parte, los Diputados que votaron en contra de la iniciativa, argumentaron que el sector lechero se verá perjudicado por este Acuerdo, ya que estimaron insuficientes los resguardos adoptados para protegerlo. En efecto, vaticinaron que en doce años más se verá el término de los productores lecheros nacionales.

Asimismo, señalaron que los productos sujetos a bandas de precio sufrirán un efecto parecido, ya que si bien están en una lista de desgravación a diez años, nada impide que, luego de ese lapso, el mercado nacional se sature de estos productos.

Destacaron, del mismo modo, que Nueva Zelanda tiene el mismo tipo de producción, en la misma temporada, por lo que es un competidor neto para Chile en terceros mercados.

Sostuvieron, por otra parte, que la producción láctea de Nueva Zelanda tiene otros estándares de calidad, ya que es de inferior calidad, lo que constituye una especie de subsidio.

Adicionalmente, anunciaron que se producirá una concentración importante de tierras, en desmedro de los pequeños agricultores, que no podrán mantenerse en la actividad. En ese mismo orden de materias, coincidieron en que empresas neocelandesas están comprando tierras en Chile para producir su propia leche, en desmedro de los productores nacionales.

Por otra parte, reiteraron que, si bien hay protecciones específicas para el sector lechero -la desgravación a doce años y la salvaguardia automática-, éstas no son suficientes.

Chile tiene como tarea pendiente la de implementar políticas públicas de apoyo a este sector, focalizando en él los programas de apoyo y de fomento, tales como el de recuperación de suelos degradados, el de sanidad animal, el de riego y el bono ganadero, entre otros.

Finalmente, los Diputados que sostuvieron una opinión disidente respecto de la aprobación de este proyecto, pusieron de manifiesto que el Gobierno debe hacerse cargo de los problemas de la agricultura, especialmente de la pequeña, que tiene dificultades estructurales complejas, que se agudizan con la implementación de los tratados internacionales, especialmente el suscrito con el Mercado Común del Sur, que perjudicó en forma importante a los pequeños agricultores, ya que el “Compromiso con la Agricultura” no alcanzó a paliar eficientemente sus efectos negativos.

-Puesto en votación el texto del proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Relaciones Exteriores, se aprobó, en los mismos términos, por 9 votos a favor y 3 en contra.



Se designó Diputado Informante al señor ENRIQUE JARAMILLO BECKER.

SALA DE LA COMISIÓN, a 18 de abril de 2006.

Acordado y despachado en sesiones de fecha 4, 11 y 18 de abril de 2006, con la asistencia de los Diputados señores Alejandra Sepúlveda Orbenes (Presidenta), René Aedo Ormeño, Gonzalo Arenas Hödar, José Ramón Barros Montero, Ramón Farías Ponce, Enrique Jaramillo Becker, Juan Lobos Krause, Marco Antonio Núñez Lozano, Clemira Pacheco Rivas, José Pérez Arriagada, Alejandro Sule Fernández e Ignacio Urrutia Bonilla.

MIGUEL CASTILLO JEREZ,
Secretario de la Comisión.